



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 0 de 13

N° DE PROCESO	SAMC-003-2026
NUMERO DE CONTRATO	3-1.02.015-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT 901357958-1
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.

DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.311.738 expedida en Florida (Valle), obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Florida (Valle) y como tal su representante legal, según Acta de Posesión No.01 del 28. De diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Florida Valle y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS**, identificado con NIT 901357958-1, representado legalmente por **VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.026.260.698 de Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro e instalación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaria de Gobierno elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de la prestación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato 2. Que **GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato de suministro será de 2 meses contados a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3) OBLIGACIONES:	DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 1 de 13

ITEM	UN	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	Domo de Velocidad (Speed Dome) IR de Red de 4 MP con Zoom 25x, Hikvisión DS-2DE4425IW-DE(T5) incorpora un chip CMOS de escaneo progresivo de 1/2.8". Características Destacadas Se enfoca en la clasificación de objetivos humanos y vehiculares basada en aprendizaje profundo. Sensor de Imagen CMOS de escaneo progresivo de 1/2.8" Resolución Máx. 2560 x 1440 (4 MP) Iluminación Mínima Color: 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON); B/N: 0.001 Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR Día y Noche Filtro de corte IR WDR (Rango Dinámico Amplio) 120 dB Mejoras de Imagen BLC, HLC, 3D DNR, Defog digital, EIS (Estabilización Electrónica de Imagen) Soporta captura facial. Puede capturar hasta 5 caras al mismo tiempo. Alta calidad de imagen con resolución de 4 MP (2560 x 1440). Excelente rendimiento con poca luz gracias a la tecnología DarkFighter. Zoom óptico de 25x y zoom digital de 16x, proporcionando vistas de primer plano sobre áreas expansivas. Amplia visión nocturna con distancia IR de hasta 100 m. Soporta compresión de video H.265+/H.265.	\$ 5.102.720,00	\$ 51.027.200,00
2	10	Kit solar híbrido (Sistema de alimentación híbrida con paneles solares y autonomía mínima de cinco (05) horas.)	\$ 668.780,00	\$ 6.687.800,00
3	10	Materiales de instalación (cables eléctricos, materiales de fijación del gabinete y de la cámara, conectores, grapas, adaptadores)	\$ 474.810,00	\$ 4.748.100,00
4	1	Conectividad de internet cámaras de seguridad y sistema CAD durante la vigencia fiscal 2026	\$ 15.470.000,00	\$ 15.470.000,00
5	10	Ups de 600 v 360 protección contra sobrecarga y descarga / entrada y salida 120 vca 6 tomas nema 5-15r	\$ 474.810,00	\$ 4.748.100,00
6	10	Gabinete metálico tipo intemperie para protección de elemento.	\$ 449.820,00	\$ 4.498.200,00
7	10	Configuración cámaras de seguridad a centro de monitoreo	\$ 99.960,00	\$ 999.600,00
8	10	Mano de obra instalaciones (personal con Matrícula Profesional de Técnico Electricista expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) o certificado de competencia laboral expedidos por el SENA o entidades acreditadas) la instalación incluye liniero, en poste por cada una de las cámaras (10Und) empalme de conexión eléctrica, instalación de gabinetes metálicos, configuración de router, fusión de fibra óptica, conexión kit solar entre otros	\$ 1.099.560,00	\$ 10.995.600,00
9	1	Nvr 64 canales, 400 mbps de entrada y salida, slot para 8 dd de hasta 10 tb, salida hdmi 4k	\$ 13.399.400,00	\$ 13.399.400,00
10	2	Joystick USB Compatible con DVRs / NVRs / iVMS-4200	\$ 1.649.340,00	\$ 3.298.680,00
11	1	Disco duro 4tb 3.5 sata	\$ 1.178.100,00	\$ 1.178.100,00
12	1	Router MikroTik RB4011IGS+RM, con 10 puertos Gigabit Ethernet y 1 puerto SFP+, cuenta con 4 núcleos y 1GB RAM.	\$ 2.598.960,00	\$ 2.598.960,00
13	1	Switch MikroTik CRS326-24G-25+RM. Con 24 puertos Gigabit Ethernet y 2 puertos SFP+,	\$ 1.924.230,00	\$ 1.924.230,00
14	1	TV 55" Pulgadas 139,7 cm 55Q7F 4K UHD QLED Smart TV con IA con soporte e instalación en pared	\$ 3.510.500,00	\$ 3.510.500,00
TOTAL				\$ 125.084.470,00

Mano de obra - Requisito habilitante de capacidad técnica

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, la disponibilidad de personal mínimo para la ejecución del contrato, conformado por: dos (02) ingenieros en sistemas y dos (02) técnicos electricistas, estos últimos con Matrícula Profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) o con certificado de competencia laboral expedido por el SENA o entidades debidamente acreditadas.

Así mismo, deberá certificar la disponibilidad de personal adicional hasta completar un equipo mínimo de diez (10) personas, quienes apoyarán las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia.

La acreditación se realizará mediante hojas de vida, soportes de formación académica certificaciones correspondientes.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 2 de 13

DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS: Con el fin de garantizar que las actividades relacionadas con la instalación eléctrica y tecnológica del sistema de videovigilancia se realicen bajo condiciones técnicas, de seguridad y calidad adecuadas, el proponente deberá acreditar que el personal encargado de la ejecución de dichas labores cuenta con la idoneidad técnica requerida, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos: 1. Matrícula profesional de Técnico Electricista vigente, expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, del personal responsable de las instalaciones eléctricas asociadas al sistema de videovigilancia; o en su defecto, certificado de competencia laboral en instalaciones eléctricas expedido por el SENA o por una entidad debidamente acreditada, conforme a la normativa vigente. 2. Certificación de trabajo seguro en alturas del personal que realizará labores de instalación en postes, estructuras o lugares que impliquen riesgo de caída, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique o sustituya. 3. Designación de un responsable técnico o coordinador de las actividades de instalación, quien deberá velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas de instalación, las normas de seguridad industrial y el protocolo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato. 4. Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que participe en la ejecución del contrato, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. 5. Cumplimiento de las normas técnicas aplicables a instalaciones eléctricas, especialmente lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, cuando a ello haya lugar. 6. Experiencia específica en instalación de sistemas CCTV o videovigilancia.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones involucradas en la ejecución del objeto contractual, así como las disposiciones técnicas, urbanísticas, eléctricas y ambientales que resulten aplicables, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la naturaleza del contrato, así como a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



pública, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba, obligándose especialmente a:

1. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento las cámaras de seguridad, equipos tecnológicos, materiales eléctricos, accesorios, soportes y demás componentes necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
2. Garantizar la conectividad y transmisión de datos de las cámaras instaladas hacia el centro de monitoreo dispuesto por el Municipio, mediante los mecanismos tecnológicos y de conectividad establecidos en el contrato.
3. Realizar la correcta instalación física, eléctrica y tecnológica de los equipos, cumpliendo con las normas técnicas vigentes en materia de instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y seguridad electrónica.
4. Configurar, programar y poner en funcionamiento el sistema de videovigilancia, incluyendo la parametrización de las cámaras, la configuración de analíticas de video, la integración con el software de gestión de video (VMS) y las pruebas técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.
5. Realizar pruebas de funcionamiento y operatividad del sistema, garantizando la correcta transmisión de video, la capacidad de monitoreo en tiempo real y el adecuado funcionamiento de todos los equipos instalados.
6. Entregar al finalizar la ejecución del contrato los planos, diagramas o registros técnicos correspondientes a la ubicación de las cámaras de seguridad instaladas dentro del municipio.
7. Entregar al Municipio los manuales técnicos, manuales de operación, configuraciones del sistema, claves de acceso, contraseñas y demás información necesaria para la administración, operación y mantenimiento del sistema de videovigilancia.
8. Capacitar al personal designado por el Municipio en el manejo, operación básica y administración del sistema de monitoreo y de los equipos instalados.
9. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, respondiendo por defectos de fabricación, instalación o funcionamiento durante el término de garantía ofrecido.
10. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que se generen por causas imputables al CONTRATISTA.
11. Responder por las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal que emplee para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación laboral.



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 4 de 13

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con la ejecución del contrato, debiendo informar inmediatamente de tales hechos a la Secretaría de Gobierno y a las autoridades competentes.
13. Restituir al Municipio los elementos o bienes que hayan sido entregados para la ejecución del contrato, cuando le sean requeridos o al finalizar el mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando que el personal que intervenga en la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal requeridos.
15. No sobrepasar bajo ninguna circunstancia el valor total del contrato, ni ejecutar actividades adicionales sin la correspondiente autorización contractual del Municipio.
16. Presentar la respectiva factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello, acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los aportes al sistema de seguridad social.
17. Las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo responsable civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus acciones u omisiones en el desarrollo de la actividad contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato que se celebre.
2. Realizar la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato en los sitios establecidos por el Municipio, dentro de los plazos acordados y garantizando las condiciones de calidad, seguridad y funcionamiento requeridas.
3. Asumir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue y descargue, seguros, costos de personal, equipos, herramientas y cualquier otro gasto que se genere para el cumplimiento del objeto contractual.
4. En caso de que durante la ejecución del contrato se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá informarlo inmediatamente y por escrito al Municipio, con el fin de que las partes analicen la situación y adopten las medidas correspondientes conforme a la normatividad vigente.
5. Informar oportunamente y por escrito al Municipio, a través del supervisor del contrato, sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de la ejecución contractual o que pueda poner en riesgo los intereses de la Entidad.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 5 de 13

6. Presentar al supervisor del contrato los informes que le sean requeridos, así como el informe final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Municipio o a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los previstos en el mismo, siendo responsable civil, penal y disciplinariamente por su uso indebido.
8. Cumplir con los principios que rigen la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y concordantes.
9. Realizar y acreditar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, debiendo presentar los respectivos soportes al supervisor del contrato para efectos de verificación.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en que incurra durante la ejecución del contrato que generen perjuicios al Municipio o a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
11. Reportar al Municipio el número de cuenta bancaria activa, ya sea de ahorro o corriente, a nombre del contratista, para efectos de realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos por el Municipio, así como aportar los respectivos soportes de pago de las pólizas requeridas para la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de vigilar la correcta ejecución del mismo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, cuando se verifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para efectuar oportunamente los pagos al contratista, de conformidad con lo pactado en el contrato.
5. Atender y responder los requerimientos formulados por el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, en especial la relacionada con los sitios priorizados para la instalación de los equipos

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



y las condiciones de operación del sistema de monitoreo.

7. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato celebrado, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, verificando que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las disposiciones legales aplicables.
2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista en asuntos relacionados con la correcta ejecución del contrato, siempre que estas se ajusten a lo estipulado en el mismo y no impliquen modificaciones del objeto, plazo o valor contractual.
3. Dejar constancia escrita de todas las comunicaciones, órdenes e instrucciones impartidas al contratista, las cuales harán parte integral de los documentos del contrato.
4. Verificar la calidad, idoneidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios suministrados por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato.
5. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, con el fin de asegurar su correcta ejecución dentro de los términos pactados.
6. Efectuar los requerimientos necesarios al contratista cuando se evidencien incumplimientos, omisiones o deficiencias en la ejecución del contrato, con el propósito de que se adopten las medidas correctivas correspondientes.
7. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato o que pueda generar la imposición de sanciones, multas o la declaratoria de incumplimiento.
8. Atender y dar respuesta a las comunicaciones, solicitudes o reclamaciones presentadas por el contratista, dentro del ámbito de su competencia, o dar traslado a la dependencia correspondiente cuando sea necesario.
9. Adelantar las actuaciones necesarias para el adecuado seguimiento del contrato, dejando constancia documental de las actividades de supervisión realizadas.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
12. Expedir la certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados, cuando se verifique que el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas.
13. Velar porque la liquidación del contrato se realice dentro del término establecido, adelantando las actuaciones necesarias para la elaboración y suscripción del acta de liquidación correspondiente.
14. Abstenerse de modificar el contrato o exonerar al contratista de sus obligaciones,



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 7 de 13

	<p>toda vez que el supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas que impliquen modificaciones del objeto, plazo o valor del contrato.</p>
4) VALOR:	<p>El valor total del presente contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$125.084.470) incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, el cual afectará los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00185 DEL 15 DE ENERO DE 2026, Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL - Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.006 - Fondo / Fte de Financiación: 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL - Código especial: 190108.</p>
5) FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Florida pagará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato del cronograma de actividades, el cual deberá estar debidamente articulado con la puesta en ejecución del objeto contractual y concertado con el supervisor y las autoridades competentes, incluida la Policía Nacional. El setenta por ciento (70%) restante se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance físico y/o financiero del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de los requisitos legales y contractuales para el pago. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y planilla de pagos de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral con constancia de pago. El Municipio de Florida efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura. El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos contratados a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las demoras por presentación inoportuna de la factura o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho de turno. A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.</p>
6) CLÁUSULAS	<p>En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del</p>

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 8 de 13

EXCEPCIONALES:	contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	<p>El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión.</p> <p>Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera:</p> <p>(i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.</p> <p>La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.</p>
8) GARANTÍAS:	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.</p> <p>Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.</p> <p>El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Florida, cualquiera de las</p>

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

- 1. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
- 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El monto del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
- 3. CALIDAD DEL SERVICIO.** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
- 4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.13.
- 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Florida junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLM.

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 10 de 13

10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) CONFIDENCIALIDAD:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca, se le entregue y produzca con ocasión a la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 11 de 13

	<p>Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.</p>
16) PUBLICACIÓN:	<p>El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 con la gestión del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.</p>
17) SUPERVISOR	<p>El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen.</p> <p>PARÁGRAFO. I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.</p> <p>PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.</p>

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co



FORMATO BASE
PROCESO CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-01

VERSIÓN: 1

EMISIÓN: 24-11-2025

PÁGINA: 12 de 13

**18) DOMICILIO
CONTRACTUAL Y
NOTIFICACIONES:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de FLORIDA en la calle 10 con carrera 20 esquina y correo electrónico gobierno@florida-valle.gov.co. El contratista: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, Dirección: cra 57 # 159 - 11, Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá, Teléfono: 3476636, Correo Electrónico: ges.dvrsas@gmail.com

ELABORÓ: SAMMY YEFRID ERAZO MORA – CONTRATISTA - PROFESIONAL

REVISÓ Y APROBÓ: SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO – JEFE ASESOR OFICINA JURÍDICA.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina código postal: 763560

Teléfono: 092 – 2644011 Email: contactenos@florida-valle.gov.co Página web: www.florida-valle.gov.co

